



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1

Página 1 de 40

MANUAL TÉCNICO

MODALIDAD INTEGRADA

AÑO 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1

Página 2 de 40

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General

Adriana Velásquez Lasprilla

Director de Nutrición

Salvador Rincón

Directora de Primera Infancia (E)

Julie Pauline Trujillo Vanegas

Directora de Familia y Comunidades

Haidy Isabel Duque Cuesta

Directora de Infancia

Beatrice Eugenia López Cabrera

Directora de Adolescencia y Juventud

Naya Gutiérrez Pinzón

Director de Planeación y Control de Gestión

Milton Fabian Forero Melo

Equipo Técnico Subdirección General

Rovitzon Ortiz Olaya

Lady Johana Quijano Numpaque

Luis Miguel Hoyos Rojas

Victoria Emilia Mosquera Ríos

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos de la Subdirección General.



 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 3 de 40

Tabla de Contenido

Introducción.....	5
1. Contextualización.....	5
1.1 Justificación.....	5
1.2 Definiciones y Siglas	7
1.3 Marco Conceptual	13
1.4 Referencias Normativas y Jurisprudenciales	16
2. Descripción de la Modalidad	20
2.1 Objetivo de la Modalidad	21
2.2 Objetivos específicos	21
2.3 Población objetivo de la Modalidad	21
2.4 Componentes de la Modalidad	22
2.5 Servicios de la Modalidad.....	24
2.5.1 Atención en espacios y tiempos no convencionales	24
2.5.2 Atención en territorios priorizados.....	26
2.5.3 Atención Tejiendo Caminos Sin Fronteras.....	26
2.5.4 Centros de Apoyo a la Inclusión	28
2.5.5 Atención en situación de emergencia	30
3. Monitoreo y seguimiento	31
3.1 Mecanismos de seguimiento y control institucional	33
3.1.1 Verificaciones de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales a las Entidades Administradoras del Servicio-EAS:.....	34
3.1.2 Seguimiento y gestión relacionada con alertas en los sistemas de información o herramientas que el ICBF determine:.....	34
3.1.3 Seguimiento a presuntos hechos de violencia, lesiones, fallecimientos:.....	34
3.1.4 Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones y Denuncias - PQRSFD:.....	34
3.1.5 Indicadores.....	35
3.1.6 Instancias de seguimiento para la operación de los servicios	35
3.2 Mecanismos de control social.....	35
4. Articulación del proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar	35
5. Sistema Integrado de Gestión	37
6. Sistema de Información	38
7. Requisitos para la operación	39
8. Documentos de referencia	40
9. Referencias bibliográficas	40
10. Control de Cambios	40

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA</p>	MT7.PP	21/04/2025
		Versión 1	Página 4 de 40

Lista de tablas

Tabla 1. Referencias normativas y Jurisprudenciales	16
---	----

PÚBLICA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 5 de 40

Introducción

La Modalidad Integrada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante ICBF) constituye una respuesta diferenciada en el diseño e implementación de políticas públicas para la atención integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades. Esta modalidad reafirma la convicción del Estado colombiano frente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) y asume las apuestas garantistas de los Derechos Humanos desde una perspectiva diferencial de derechos a través del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

La Modalidad Integrada está orientada a brindar una atención integrada entre las diferentes misionales y dependencias del ICBF, y actores relevantes, con articulación efectiva de servicios dirigidos a niñas, niños, adolescentes, las familias y las comunidades, que respondan de manera oportuna y contextualizada desde la perspectiva de los enfoques diferencial, territorial, poblacional y de derechos. En tal sentido, adopta una visión intersectorial, interseccional, inter-misional que conlleva a un trabajo conjunto para garantizar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, a través de estrategias sostenibles y colaborativas.


En su diseño, la Modalidad Integrada promueve la articulación efectiva con múltiples actores—incluyendo instituciones públicas, privadas y comunitarias— para fortalecer la resiliencia de las comunidades y contribuir progresivamente a la erradicación de las desigualdades estructurales en los territorios. Esta modalidad contribuye de manera directa a los ODS: 3. Salud y bienestar, 4. Acceso a una educación inclusiva y de calidad, 5. La igualdad de género, 10. Reducción de las desigualdades, y 17. Promoción de alianzas multisectoriales. Estas acciones, en conjunto, están enmarcadas en estrategias globales de desarrollo sostenible que aseguran la sostenibilidad y la escalabilidad de las intervenciones en los territorios.

Así las cosas, el presente manual contempla las atenciones mediante las cuales el ICBF brinda respuestas diferenciadas en: espacios y tiempos no convencionales, territorios priorizados, situaciones de emergencias, centros de apoyo a la inclusión y en contextos de tránsito migratorio, teniendo en cuenta las realidades y desafíos específicos de cada contexto territorial y poblacional.

1. Contextualización

1.1 Justificación

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Infancia y Adolescencia en Colombia y las apuestas garantistas de Derechos Humanos del Estado colombiano enmarcado en el bloque de constitucionalidad, es imperante implementar las políticas públicas, en términos de reconocer la existencia de territorios más vulnerables y la necesidad de incorporación del Enfoque Diferencial en las acciones con diversas poblaciones; el ICBF, como entidad adscrita al Sector de la Igualdad y la Equidad, implementa acciones de políticas en aras de garantizar el derecho a la igualdad y la equidad de todas las personas, sin distinción de género, etnia, orientación sexual, condición socioeconómica, o cualquier otra forma de discriminación. Por tanto, en cumplimiento de su mandato legal y constitucional de garantizar la protección integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias, adopta el enfoque diferencial de derechos como eje vector de su acción institucional, para responder a una atención inclusiva y en relación con la diversidad, vivencias y realidades presentes en el país, el ICBF ha diseñado y formalizado, mediante la Resolución 7998 de 2023, el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos. Este modelo constituye una herramienta estratégica para atender las

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 6 de 40

necesidades de comunidades étnicas, mujeres, personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, personas con orientaciones sexuales y de género diversas; sujetos de especial protección constitucional; entre otros.


El modelo otorga especial prioridad a las poblaciones que residen en zonas rurales y rurales dispersas, reconociendo las barreras históricas de acceso y la exclusión que han enfrentado. A través de este modelo, el ICBF refuerza su compromiso en la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y respetuosa de las particularidades culturales, sociales y geográficas de los territorios. Este esfuerzo también busca fortalecer la capacidad institucional para diseñar y ejecutar respuestas eficaces, sensibles y contextualizadas, asegurando el goce efectivo de derechos para todas las personas, en especial aquellas con mayores vulnerabilidades.

El modelo tiene un alcance nacional, que se fundamenta en garantizar la protección integral de los niñas, niños, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueva la igualdad, la equidad, la no discriminación y que reconozca las características culturales y contextuales de los territorios; partiendo de siete principios orientadores: protección integral, prevalencia de derechos, interés superior de la niñez y la adolescencia, corresponsabilidad diversidad, igualdad y de no discriminación; desde la interacción de ocho enfoques en seis categorías de actuación; discapacidad; género centrado en derechos de las mujeres; Orientaciones sexuales e identidades de género, étnico, ruralidad y campesinado, migración.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Modalidad Integrada del ICBF surge como respuesta a la integralidad, en tanto articula acciones de política pública de prevención y promoción, y deja atrás la visión sesgada de división o compartimientos en la prestación de servicios. Así mismo, la modalidad resalta y hace hincapié en la construcción de una sociedad en paz que impulsa el crecimiento de una nueva generación de niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con acceso a oportunidades. Esta modalidad sitúa a la infancia y a la adolescencia como actores centrales en las transformaciones necesarias para el progreso del país, entendiendo que su desarrollo integral también requiere el fortalecimiento de las familias y comunidades que los rodean en sus propios territorios.

Esta Modalidad Integrada despliega una atención dinámica e innovadora que se adapta a las realidades y desafíos específicos de cada contexto territorial. En territorios priorizados, especialmente aquellos históricamente desatendidos por el Estado, este enfoque permite extender la presencia del ICBF con servicios diseñados para ser culturalmente pertinentes, sensibles a las necesidades locales y articulados con las dinámicas sociales propias de cada comunidad. Además, en un contexto de creciente tránsito migratorio, la modalidad responde de manera integral a las necesidades de personas migrantes y refugiadas, garantizando su acceso a derechos fundamentales. A través de un enfoque inclusivo, el modelo no solo busca atender, sino transformar, promoviendo la participación de las comunidades en la construcción de soluciones y fortaleciendo capacidades locales que aseguren la sostenibilidad de los procesos. En esencia, esta iniciativa rompe esquemas tradicionales, posicionando al ICBF como líder en la implementación de estrategias diferenciadas, de derechos e inclusión, orientadas a cerrar brechas de inequidad y garantizar el bienestar de todas las poblaciones, sin importar su ubicación geográfica o situación de vulnerabilidad.

En este sentido, la Modalidad Integrada no sólo cumple con su propósito de garantizar derechos, sino que también establece un modelo de política pública que puede ser replicado y adaptado en otros

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 7 de 40

contextos, fortaleciendo el compromiso del país con los principios del desarrollo sostenible y la justicia social.

1.2 Definiciones y Siglas

Definiciones:

Acompañamiento familiar: son las acciones que realiza el talento humano para que cada familia vivencie experiencias pedagógicas y de fortalecimiento familiar encaminadas a promover la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el desarrollo infantil y el bienestar de las personas en periodo de gestación.

Activación de rutas: actuación para el reporte específico a otras entidades para que se involucren de acuerdo con sus competencias, en la resolución de situaciones de riesgo, vulneración y violencias, identificadas por el talento humano del servicio, con el fin de garantizar las atenciones pertinentes y oportunas y los derechos de niñas y niños beneficiarios del servicio.

Adaptar servicios a contextos diversos: ajustar los programas y servicios institucionales para abordar las realidades de poblaciones en zonas rurales dispersas, donde convergen vulnerabilidades como la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos y la discriminación estructural.

Atenciones priorizadas: en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “de Cero a Siempre”, todas las niñas y los niños deben contar con las Atenciones definidas por la Ruta Integral de Atenciones, para su pleno desarrollo y el goce efectivo de sus derechos. Se han priorizado como atenciones de inmediato cumplimiento el registro civil, la afiliación vigente en salud, el que las familias y cuidadores cursen procesos de formación en cuidado y crianza, el contar con un esquema de vacunación completo, el estar vinculado o vinculada a modalidades de educación inicial, la asistencia a las consultas de valoración integral en salud, el acceso a libros y colecciones, la valoración y seguimiento nutricional y el contar con un talento humano cualificado. Su cumplimiento se gestiona según las competencias que tenga cada actor del proceso, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (Tomado del documento seguimiento a la calidad de la atención al pueblo Wayuú).

Ajustes razonables: modificaciones y adaptaciones *necesarias y adecuadas* que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás personas, en relación con los derechos humanos y libertades fundamentales (Convención Internacional sobre los Derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad de la ONU, 2006).

Atención integral: es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial. Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser:



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1

Página 8 de 40

- **Pertinente:** responde a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.
- **Oportuna:** se da en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo.
- **Flexible:** asegura que esté abierta a adaptarse a las características de las personas, los contextos y los entornos.
- **Diferencial:** valora a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.
- **Continua:** ocurre con regularidad y de este modo garantiza los tiempos que requieren las niñas y niños en su proceso individual de desarrollo.
- **Complementaria:** sus acciones tienen la cualidad de contribuir a la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y niños en la primera infancia (Ley 1804 de 2016).

Barreras: todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a los servicios y oportunidades de niñas, niños, adolescente, las familias y comunidades; las barreras surgen de la interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en las circunstancias sociales y económicas; pueden ser por idioma, lengua, tradición, causas, fisiológicas, psicológicas, administrativas y físicas.


Comunidad: es un conglomerado humano con sentido de pertenencia e identidad cultural, (...) construidos a partir de la interacción de sus miembros, la historia común, los intereses compartidos, las creencias espirituales, la percepción sobre la realidad física, las costumbres, los hábitos, las normas, los símbolos, los códigos. (Socarrás citado por Causse, 2009, pág.14). En coherencia con el principio del buen vivir, vivir en comunidad significa estar en armonía y equilibrio y su contexto se proyecta en el ecosistema y el medioambiente.

Comunidades de acogida: hace referencia a las comunidades, que pueden ser nacionales e incluso extranjeras, que reciben y/o acogen a la nueva población migrante interna o internacional, o refugiada, durante su tránsito migratorio o llegada a destino.

Condiciones de calidad: son los estándares de calidad mínimos establecidos por componente de atención que orientan la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

Corresponsabilidad: se define como la concurrencia coordinada y efectiva de diversos actores y acciones dirigidas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Este principio establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen una responsabilidad compartida en la atención, el cuidado y la protección de esta población, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.

Cuidado: conjunto de actividades que garantizan, reparan, protegen y sostienen la vida interdependiente en todas sus expresiones y que contribuyen al bienestar para lograr una vida mejor en comunidad. (ICBF, MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS, 2023)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 9 de 40

Cuidado calificado: el cuidado calificado en Colombia se refiere a los servicios de atención a la primera infancia que ofrecen instituciones como el Bienestar Familiar. Estos servicios incluyen: educación inicial, cuidado, nutrición, actividades para el desarrollo integral, orientación a los padres y cuidadores.

Discapacidad: “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la ONU, 2006). Con la Convención, el concepto de discapacidad evoluciona según el modelo social y reconoce que la discapacidad no está en la persona, sino en las desventajas, limitaciones, barreras y desigualdades que genera el ambiente.

Desastre: es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Ley 1523 de 2012).

Desarrollo integral: es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades, para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

Determinantes sociales de la salud: son aquellas circunstancias en que nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen las personas, incluido el sistema de salud (OMS, 2007); siendo estas circunstancias resultado de la distribución del poder, el dinero, y los recursos a nivel local, nacional y mundial, que dependen de las políticas adoptadas (OMS, 2010) (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).


Diseño universal: diseño de productos, entornos, programas y servicios para que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. (Organización de las Naciones Unidas [ONU] et al., 2026).

Educación: es un derecho humano, sin el cual se obstaculiza la consecución y ejercicio de otros derechos, especialmente en aquellas personas pertenecientes a grupos en situación de vulneración. Por lo que, hacer realidad el derecho a una educación inclusiva, se convierte en un reto internacional y nacional ineludible. De hecho, el Objetivo N.º 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas es: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (Unesco, 2006, 2015, 2020).

Emergencia: situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Ley 1523 de 2012).

Entre las emergencias se pueden catalogar:

- **Emergencia Humanitaria (EH):** es la alteración del funcionamiento de una sociedad donde se afectan a las personas, la economía, los sistemas sociales, el medio ambiente, causada por


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 10 de 40

sucesos naturales, por la actividad humana o por la combinación de ambas, cuya respuesta se maneja con los recursos localmente disponibles.

- **Calamidad pública:** es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Artículo 4 ley 1523 de 2012).
- **Declaratoria de desastre:** previa recomendación del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONGRD), el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre (Artículo 56 ley 1523 de 2012).
- **Declaratoria de calamidad pública:** las y los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de desastre (Artículo 57 ley 1523 de 2012).
- **Desastre:** es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Artículo 4 Ley 1523 de 2012).

Enfoque Diferencial “es concebido como un principio, una perspectiva de análisis y una guía que orienta todas las actuaciones del ICBF para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias. Se dirige al reconocimiento de derechos y eliminación de barreras, obstáculos, discriminación, prejuicios e imaginarios que impiden el acceso y garantía y capacidad para hacer un ejercicio de los derechos y libertades en igualdad de condiciones y oportunidades”. (ICBF, MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS, 2023)

Enfoque territorial: en el marco de la Modalidad Integrada hace referencia a estrategias que reconocen y valoran las particularidades de cada región, entendiendo que las dinámicas sociales, económicas, culturales y geográficas influyen directamente en las necesidades y capacidades de las comunidades; es un enfoque esencial para garantizar la efectividad y sostenibilidad de las acciones de la modalidad, fomentando una presencia estatal más equitativa e inclusiva en todo el territorio nacional.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 11 de 40

Entidad Administradora del Servicio (EAS): entendida como el prestador de los servicios del ICBF, por medio de los contratos de aporte y de los contratos derivados de los convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF y entidades territoriales o con cajas de compensación familiar.

Estándar: son los atributos mínimos de la atención que establecen las condiciones de calidad en la prestación de los servicios.

Estatus migratorio: el estatus migratorio es la autorización otorgada por la autoridad migratoria del país a los extranjeros que se encuentran en el territorio. Si bien, se puede cambiar de estatus migratorio, solo puede tenerse un estatus migratorio a la vez. El estatus migratorio en Colombia puede ser regular o irregular y las instituciones encargadas de evaluar y otorgar el estatus migratorio son el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia (Defensoría del Pueblo, 2021).

Familia: sujeto colectivo de derechos, no integrada únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo personal, comprendida desde la pluralidad y la diversidad (Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, Ministerio de Salud y Protección social, 2018).

Focalización de servicios sociales: es el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable¹.

Interculturalidad: aborda la experiencia de la interacción humana y comunitaria en diferentes contextos, valores, y tradiciones. Hace acento en las dinámicas de poder hegemónico que pueden estar presentes, a través de la comprensión de la cultura como un proceso dinámico y sistémico. Esta manera de asumir la comprensión de las diversidades en el ICBF implica que la cultura no es solo el conjunto de manifestaciones externas y superficiales que muestran las diferencias entre grupos humanos, como la forma de vestir, la comida, las pinturas, los bailes y rituales, etc; sino un complejo tejido de símbolos y significados que las personas han construido. Como enfoque ofrece una mirada sensible al territorio, articulada al concepto del buen vivir y la sustentabilidad, el cuidado y la pervivencia cultural, entre otros, que entrelazan saberes y haceres propios de las comunidades originarias.²


Migración con vocación de permanencia: hace referencia a cuando, en el desarrollo de su proyecto migratorio, la persona, familia o grupo migrante tiene el propósito de quedarse en el país en el que se encuentra.

Migración irregular: ingreso o permanencia en el territorio nacional de ciudadanos extranjeros no autorizados para ingresar o permanecer en el territorio. (ICBF, MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS, 2023)

Migración pendular: involucra personas en zona de frontera entre Estados que realizan desplazamientos habituales entre ambos lados de las fronteras, con la posibilidad de hacer múltiples ingresos y salidas al día con propósitos laborales, de estudio o abastecimiento, entre otros.

¹ Artículo 94 de la Ley 715 de 2021, modificado por el Artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, Adicionado parcialmente (parágrafo Transitorio) por el Artículo 2 del Decreto 1771 de 2015.

² Consultar en el portal web del ICBF: “Guía operativa Tejiendo Interculturalidad”.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 12 de 40

Migración regular: es el proceso de ingreso y salida del territorio nacional de ciudadanos nacionales y extranjeros debidamente registrados por los puestos de control migratorio habilitados por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el uso del pasaporte, visa, documento de viaje, u otros documentos debidamente establecidos por la normatividad vigente y los acuerdos internacionales suscritos por el Estado colombiano.

Migración de retorno: se refiere a las personas nacionales que después de haber fijado residencia habitual en un país diferente al propio toman la decisión de regresar con la intención de permanecer. (ICBF y USAID, MIGRAR ES UN DERECHO Y UN PROCESO, 2023)

Migración en tránsito: estancia temporal de los migrantes en uno o varios países, con objeto de llegar a otro país de destino. Sin embargo, la noción de “temporalidad” que supone la idea de “tránsito” es indefinida. Es importante resaltar que la migración en tránsito no corresponde a un tipo de migración en sí misma, sino que es una etapa del proceso migratorio (Missbach, 2015).

Población migrante: el término migrante, aunque no tiene una definición específica en el derecho internacional, se utiliza comúnmente para referirse a la persona que se desplaza de un lugar a otro, ya sea dentro de su propio país (migración interna) o hacia otro país (migración internacional), por razones que pueden ser voluntarias o forzadas. Para el presente manual se entenderá el concepto de migrante desde la migración internacional, es decir, aquellas personas que cruzan fronteras internacionales. (OIM, 2019).


Prevención de vulneraciones: se entiende el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional, orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos. La prevención también comprende todas las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones (ICBF, MANUAL OPERATIVO MODALIDAD ATRAPASUEÑOS, 2024)

Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos (PARD): es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados

Proyecto migratorio: Es un proceso mediante el cual las personas planifican y reflexionan sobre sus opciones, recursos y objetivos relacionados con la migración. Este proceso abarca desde la preparación previa al viaje, la ejecución de la migración, hasta el desarrollo de estrategias para asentarse e integrarse en el lugar de destino, vinculando así el origen, el trayecto y el destino. (Giannuzzi, 2018).

Asimismo, los proyectos migratorios están conformados por expectativas, planes y experiencias que influyen en las decisiones, junto con las estrategias de integración que permiten llevar a cabo el plan que motivó la decisión de migrar.

Territorio: “el territorio es un espacio no solo físico, es un escenario que contiene y determina relaciones entre diferentes actores sociales, que se interrelacionan con el propósito de adelantar proyectos, alcanzar objetivos de desarrollo y construir activamente su identidad colectiva. Así mismo, el territorio es el resultado de formas de transmisión y adquisición de conocimiento, prácticas sociales y culturales,

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 13 de 40

lenguajes, sentimientos, construcción de identidades, formas de ser y estar en el mundo, es el escenario donde se da la convivencia, se construye ciudadanía y se genera la calidad de vida donde las niñas, los niños y los/las adolescentes hacen parte y son protagonistas del territorio.” (ICBF, MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS, 2023)

Territorialización. “un proceso en el cual un sujeto, comunidad o grupo social apropia y se vincula con un lugar físico” (López y Figueroa, 2013; Tobasura et al., 2019; Zapata, 2008), en cuanto el espacio geográfico es marcado con las experiencias, memorias y la producción de sentido de los sujetos en un momento determinado. La territorialización se soporta en la relación espacio-tiempo, lo cual hace que sea dinámica y se transforme de acuerdo con el contexto social, cultural y político”. (Castaño-Aguirre et. al, 2021, p.206); es por ello que la territorialización obedece a la adaptación estratégica de acciones e intervenciones del Estado y/o organizaciones/o instituciones a las particularidades del territorio, con el objetivo de garantizar la pertinencia, sostenibilidad y atención efectiva en respuesta a las realidades locales.

Siglas:

CIPI: Comisión Intersectorial para la Primera Infancia

CIA: Código de Infancia y Adolescencia

DHAA: Derecho Humano a la Alimentación Adecuada

DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje

EAS: Entidad Administradora de Servicios

EH: Emergencia Humanitaria

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos

PDET: Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial

PIAI: Planes Individuales de Apoyo a la Inclusión

SIGE: Sistema Integrado de Gestión

SIM: Sistema de Información Misional

SISBEN: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

MIAFF: Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia

1.3 Marco Conceptual

Articulación inter misional: en concordancia con lo planteado por Kennedy (1993), esta articulación se refiere a la capacidad de las diferentes áreas misionales dentro de una institución o sistema de política pública para coordinarse y trabajar de manera conjunta en la planeación, ejecución y evaluación de acciones orientadas a la protección y promoción de derechos. Este enfoque busca garantizar la integralidad en la atención y optimizar los recursos disponibles, evitando duplicidades y fomentando sinergias entre las funciones de las distintas áreas misionales; su finalidad es lograr que todas las



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1

Página 14 de 40

acciones y programas se alineen estratégicamente bajo un mismo objetivo: el bienestar de la población objetivo, especialmente niñas, niños, adolescentes y familias en condiciones de vulnerabilidad.

En el caso del ICBF, la articulación inter misional permite que las áreas misionales y dependencias, entre otros, trabajen de manera complementaria para abordar las necesidades de la población desde múltiples dimensiones.

Integrado: se refiere a la coordinación de servicios y recursos con el fin de proporcionar acceso a una serie de servicios que, aunque se ofrezcan de manera conjunta, suelen provenir de sectores o áreas que no están inicialmente diseñados para interactuar entre sí. Este modelo tiene como objetivo que los servicios, se brinden de forma conectada, sin necesidad de modificar las estructuras subyacentes ni realizar ajustes fundamentales para su implementación efectiva, es imprescindible superar la fragmentación sectorial y establecer una coordinación operativa entre diversos actores y sectores, lo que demanda la creación de estructuras institucionales robustas, una fuerte voluntad política y la capacidad de adaptación a diferentes niveles de intervención conforme a las especificidades del contexto (Katz, 2001).

Protección integral: según las disposiciones del artículo 7 de la Ley 1098 de 2006, la protección integral se entiende como el conjunto de acciones, principios y medidas orientadas a garantizar el pleno desarrollo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promoviendo su desarrollo integral y bienestar; este sistema en concordancia con la Ley asegura el reconocimiento de los derechos, la prevención de riesgos, la protección especial ante amenazas o vulneraciones, y el restablecimiento de los derechos cuando estos han sido afectados. Este enfoque se basa en los principios del interés superior del niño, la prioridad absoluta y la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, garantizando que el desarrollo físico, emocional, social y cultural de niñas, niños y adolescentes se lleve a cabo en un entorno seguro, digno y adecuado para ese propósito.


Intersectorialidad: desde la perspectiva de la relación entre distintos sectores gubernamentales en el abordaje de un determinado problema o situación social, la intersectorialidad implica que diversos sectores gubernamentales no sólo entreguen a un mismo público específico los servicios que son propios de cada uno, sino que de manera articulada atiendan necesidades sociales o prevengan problemas que tienen complejas, diversas y relacionadas causas en sus orígenes. Además, implica que los sectores se pongan de acuerdo para actuar conjuntamente a fin de lograr un cambio social respecto de la situación inicial (Cunill-Grau, 2014).

En ese sentido, el ICBF reconoce que ante las múltiples situaciones de vulnerabilidad y riesgos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes, se requiere un abordaje intersectorial que involucre el establecimiento de acuerdos entre todos los sectores gubernamentales, incluidas las familias y comunidades, que permita una aproximación distinta en el accionar institucional y así lograr los cambios y transformaciones planteados como una apuesta política en la prevención y promoción de las niñas, niños y adolescentes.

Interseccionalidad es un enfoque y una herramienta de análisis del enfoque diferencial, que busca alertar sobre la necesidad de ver las particularidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes debido a la identidad de género, los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, la pertenencia étnica y la discapacidad, de manera integral y no separadas, excluyentes o desintegradas. Esto en relación con el análisis y desarrollo de acciones para eliminar las situaciones de discriminación, barreras, violencias,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 15 de 40

obstáculos u otras formas que generan condiciones desiguales para la garantía efectiva de los derechos. (ICBF, MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS, 2023)

De este modo, el ICBF no sólo reafirma su compromiso con la promoción de derechos, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, alineada con los principios de igualdad y equidad que exige la interseccionalidad.

Inclusión Social: El Banco Mundial la define como el “proceso de empoderamiento de personas y grupos para que participen en la sociedad y aprovechen sus oportunidades. Da voz a las personas en las decisiones que influyen en su vida a fin de que puedan gozar de igual acceso a los mercados, los servicios y los espacios políticos, sociales y físicos”. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha definido la inclusión social como el “proceso por el cual se alcanza la igualdad, y como un proceso para cerrar las brechas en cuanto a la productividad, a las capacidades (educación) y el empleo, la segmentación laboral, y la informalidad, que resultan ser las principales causas de la inequidad”. (Muñoz-Pogossian, Betilde; Barrantes, Alexandra, 2021)

Sumado a esto, se destaca el planteamiento de Ferriol, 2003, p. 74, que define:

(...) el objetivo cardinal de toda sociedad moderna es integrar a todos los individuos y grupos al sistema de normas sociales y jurídicas establecidos a partir de una adecuada política social. De esa manera se garantiza la reproducción efectiva y armónica de las relaciones sociales. Esta política social, entendida como el conjunto de objetivos de desarrollo social, es considerada como el proceso de transformaciones de la sociedad en tres planos: transformaciones materiales y espirituales de las condiciones de vida de la población, transformaciones de la estructura social y de la equidad, transformaciones de la conciencia, las formas de la actividad vital y las relaciones sociales

Desde allí, se considera que, la construcción y aplicación de políticas sociales que le aporten a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y demás grupos históricamente excluidos, es un factor determinante para la inclusión social.

Modelo Social de Discapacidad: En este modelo se plantea que el origen de la discapacidad es social, por lo que no son las circunstancias personales las raíces del concepto, sino las limitaciones de la propia sociedad, refiriendo que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen mucho que aportar. De este modo, partiendo de la premisa de que toda vida humana es igualmente digna, desde el modelo social se sostiene que lo que puedan aportar a la sociedad las niñas, niños y adolescentes con discapacidad se encuentra íntimamente relacionado con la inclusión y la aceptación de la diferencia (Palacios A., 2008, p.103).

Bajo este modelo, es relevante indicar que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad pueden ejercer la autonomía con apoyos según los requerimientos particulares de cada uno. Si bien es cierto la autonomía está relacionada con la posibilidad de tomar decisiones, y la independiente es un estado que permite ejercer la autonomía y participar activamente en la sociedad, el no poder hacer una acción por sí misma, no significa que no haya autonomía y por lo tanto no se pueda tener una vida independiente; lo importante es que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad puedan elegir qué es lo que quieren hacer dando paso a la autodeterminación, definición de metas y claridad acerca de los apoyos que requieren para lograr los planes de vida (Benavides, 2024).



Modelos que estructuran la Educación inclusiva: el primero, denominado Modelo de Respuesta a la Intervención, que se fundamenta en la identificación temprana de las necesidades individuales y en la provisión de acciones específicas y progresivas para apoyar su aprendizaje; este modelo fomenta la colaboración entre maestros, padres y otros profesionales de la educación, creando un entorno de apoyo integral para las niñas, niños y adolescentes. El segundo, reconocido como Modelo de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), centra su accionar en la creación de entornos educativos accesibles, bajo la premisa de que la diversidad es la norma y no la excepción, y busca proporcionar múltiples formas de representación, expresión y compromiso para todos los participantes. Por último, se conoce el Modelo de Educación Inclusiva basado en la Colaboración que resalta que la inclusión efectiva requiere un esfuerzo conjunto de maestros, administradores, familias y la comunidad en general.

1.4 Referencias Normativas y Jurisprudenciales

Tabla 1. Referencias normativas y Jurisprudenciales

Normativa	Referida a:
Constitución Política de 1991	Artículo 44. "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".
Ley 12 de 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 70 de 1993	Por medio de la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Derechos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
Ley 324 de 1996	Por el cual se crean algunas normas a favor de la población con discapacidad auditiva.
Ley 704 de 2001	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1

Página 17 de 40

Sentencia T-025/2004	Estado de cosas inconstitucional en la población desplazada
Ley 982 de 2005	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.
Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2006	Es un instrumento internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, cuyo objetivo es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de las personas con discapacidad. Esta convención marca un cambio paradigmático, al reconocer a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos plenos de derechos, promoviendo su inclusión social y participación en todos los ámbitos de la vida.
Ley 1145 de 2007	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), encargado de formular, ejecutar y evaluar políticas públicas para la inclusión y protección de los derechos de las personas con discapacidad. Se establecen mecanismos de articulación interinstitucional entre el Gobierno, sociedad civil y entidades territoriales, promoviendo participación activa y enfoque diferencial. El SND busca garantizar la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.
Ley 1146 de 2007	Define la violencia sexual como cualquier acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre niños, niñas y adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción. [...] por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Ley 1361 de 2009	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia, a partir de la cual las familias son reconocidas como sujetos colectivos de derechos, con capacidad de agenciar bienes y servicios, pero también, relaciones de cuidado, afecto y protección mediante el ejercicio corresponsable sobre los derechos de todos y cada uno de sus miembros.
Ley 1098 de 2006	Expide el Código de Infancia y Adolescencia
Ley 1523 de 2012	Adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
Ley 1581 de 2012	Protección de Datos Personales
Ley 1618 de 2013	Ley Estatutaria por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1

Página 18 de 40

Ley 1804 de 2016	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
Sentencia T-731 de 2017	La Corte Constitucional reconoce que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección constitucional.
Ley 1996 de 2019	Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las Personas con Discapacidad mayores de edad
Decreto 1710 de 2020	Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación
Sentencia T-481 de 2020	La Corte enfatiza el principio de enfoque diferencial, destacando la necesidad de garantizar medidas específicas para proteger los derechos fundamentales de poblaciones vulnerables. El enfoque diferencial implica reconocer las particularidades de grupos como personas con discapacidad, adultos mayores, y minorías, asegurando su acceso equitativo a servicios y derechos sin barreras. La sentencia subraya la obligación del Estado de adoptar ajustes razonables que eliminen situaciones de discriminación o desigualdad estructural.
Ley 2046 de 2020	Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
Ley 2126 de 2021	Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.
Ley 2137 de 2021	Crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Establece medidas para articular entidades públicas y privadas en la identificación, atención y mitigación de riesgos que puedan vulnerar los derechos de esta población. Se promueve un enfoque diferencial, con énfasis en la protección integral y la intervención oportuna para reducir factores de riesgo.
Resolución 2082 de 2021	Por la cual se adoptan los grupos y niveles del Sisbén IV para el ingreso a los programas del ICBF y se dictan otras disposiciones
Decreto 1411 de 2022	Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones
Política de Prevención del Daño Antijurídico	La Política de Prevención del Daño Antijurídico del ICBF establece lineamientos para evitar la generación de daños antijurídicos derivados de acciones u omisiones atribuibles al Instituto. Se enfoca en implementar medidas preventivas, fortalecer la supervisión de procesos administrativos,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1


Página 19 de 40

	higiénico-sanitarios y contractuales, y garantizar el cumplimiento normativo para mitigar la responsabilidad patrimonial del Estado.
Decreto 1074 de 2023	Integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad en Colombia, con el Ministerio de Igualdad y Equidad como entidad rectora. Se adscriben al sector el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Instituto Nacional para Sordos (INSOR) y el Instituto Nacional para Ciegos (INCI). El decreto fortalece la coordinación de estas entidades bajo el marco de políticas de igualdad y equidad.
Ley 2294 de 2023	Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Resolución 7998 de 2023	Garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueva la igualdad, la equidad, la no discriminación y que reconozca las características culturales y contextuales de los territorios.
Ley 2297 de 2023	Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones
Ley 2281 de 2023	Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.
Sentencia T-583 de 2023	Sentencia de Tutela de la Corte Constitucional mediante la cual se declara el Derecho al Cuidado de las Personas con Discapacidad como un derecho fundamental, a los Cuidadores de Personas con Discapacidad como Sujetos de Especial Protección Constitucional y se incorporan los Sistemas Híbridos e Integrales del Cuidado y Apoyos en Colombia.
Ley 2328 de 2023	Por medio de la cual se establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia
Resolución 1197 de 2024	Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022
Ley 2388 de 2024	Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

Fuente: elaboración propia Subdirección General, 2024.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 20 de 40


2. Descripción de la Modalidad

La Modalidad Integrada del ICBF se configura como una respuesta de atención diferenciada que tiene como eje fundamental una atención integral, en tanto articula acciones de política pública tanto de prevención como de promoción con miras a garantizar el acceso a derechos fundamentales de las niñas, niños, adolescentes desde la primera infancia. Esta modalidad adopta una mirada de adaptación a territorios y contextos específicos de atención y el reconocimiento de las condiciones de vulnerabilidad, desigualdad y acceso inequitativo a los servicios, que requieren una lectura desde la interseccionalidad, la integralidad, la inter-misionalidad y la intersectorialidad.

En ese sentido, la Modalidad Integrada articula servicios, recursos y actores clave con el fin de brindar atención coordinada para responder a los desafíos planteados mediante acciones estratégicas que, como eje transversal, atienden a

- Diseño de estrategias integrales que aborden de manera conjunta las dinámicas familiares y comunitarias con el fin de implementar acciones que aporten a la reducción de brechas, y la eliminación de prácticas de discriminación en pro de la potenciar el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.
- Desarrollo de intervenciones sensibles a las realidades territoriales; considerando las características sociales y económicas de cada territorio.
- Promoción de los enfoques diferencial, territorial y derechos, en clave de justicia social para garantizar los derechos desde la primera infancia de niñas, niños y adolescentes, las familias y las comunidades.
- Adaptación de las acciones institucionales de atención a las particularidades y necesidades específicas de cada región, asegurando la pertinencia cultural y social en los servicios ofrecidos por el ICBF.
- Extensión de los servicios del ICBF a zonas históricamente desatendidas para facilitar el acceso de las familias y comunidades. Esto conlleva a la implementación de mecanismos para superar las barreras geográficas, culturales y administrativas de los territorios.
- Consolidación del rol rector del ICBF en la atención integral a través de la coordinación efectiva con entidades públicas, privadas y comunitarias, fomentando alianzas estratégicas que permitan integrar esfuerzos y recursos potenciando el impacto de las acciones en los territorios.
- Articulación en torno a propuestas concretas para alcanzar el cierre de brechas en la garantía de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, con los actores del Gobierno nacional, local, comunidades, organizaciones, cooperación, sector privado y representantes de la sociedad civil.

La Modalidad Integrada en el desarrollo de sus servicios apunta a: la implementación de la atención integral para las familias que se encuentran en tránsito migratorio y las comunidades de acogida; el diseño y agenciamiento de planes, estrategias y modelos de atención en territorios priorizados; la atención en contextos y espacios no convencionales; garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad con acciones de promoción e inclusión; la atención en situaciones de emergencia desde la mirada de actuación tanto inmediata como preventiva. A través de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 21 de 40

derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.

2.1 Objetivo de la Modalidad


Implementar una atención integrada entre las diferentes misionales y dependencias del ICBF, y actores relevantes, con articulación efectiva de servicios dirigidos a niñas, niños, adolescentes, las familias y las comunidades, que respondan de manera oportuna y contextualizada desde la perspectiva de los enfoques diferencial, territorial, poblacional y de derechos.

2.2 Objetivos específicos

- Garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral a las niñas y a los niños en primera infancia, con condiciones de salud que les lleva a tener tiempos prolongados de permanencia en contextos hospitalarios.
- Prestar el servicio de cuidado calificado nocturno a niñas y niños de la primera infancia e infancia, garantizando la prevención de vulneraciones y violencias, dadas las labores económicas desarrolladas por sus familias y la ausencia de redes familiares y comunitarios de apoyo.
- Construir estrategias, planes, modelos o acciones institucionales que fortalezcan el tejido social en torno al cuidado, protección y garantía de derechos de las niñas, niños, adolescentes, las familias y las comunidades étnicas y campesinas, en el marco de la atención integral en territorios priorizados.
- Potenciar el desarrollo integral de la población que se encuentran en tránsito migratorio y las comunidades de acogida, mediante acciones orientadas a la realización de derechos y la prevención de violencias en el marco de los flujos migratorios mixtos en Colombia.
- Promover la participación e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas que contribuyan con el fortalecimiento de entornos protectores y la garantía de sus derechos, así como la transformación de imaginarios que segregan, excluyen o discriminan en los diferentes contextos donde transcurren sus vidas.
- Brindar orientaciones técnicas y operativas para la atención a comunidades, familias, niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencia y los ejercicios pedagógicos de prevención en los distintos servicios que se desarrollan en el ICBF.

2.3 Población objetivo de la Modalidad

Niñas, niños, adolescentes, las familias y las comunidades que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica, cultural y territorial, que enfrentan limitaciones de acceso a derechos fundamentales. Esta población habita en contextos con condiciones como la pobreza, desplazamiento, migración, aislamiento geográfico, situaciones de emergencia humanitaria, entre otras que dificultan la atención integral, y por tanto, debe priorizarse la atención.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 22 de 40

2.4 Componentes de la Modalidad

Para la adecuada operación de los servicios de atención de la Modalidad Integrada, se tendrán como características o condiciones transversales los siguientes componentes:

Alimentación y nutrición: los servicios de la Modalidad Integrada deberán fortalecer y promocionar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHA) y soberanía alimentaria, la lactancia humana como practica base del DHA, mediante programas de capacitación y fortalecimiento en salud alimentaria que recojan los saberes propios, rescate a la cultura alimentaria, la memoria alimentaria, promoviendo la alimentación real con enfoque territorial, donde las familias o usuarios de cada servicio, así como sus prácticas culinarias o demás insumos que se brindan en cada uno de los servicios del ICBF de acuerdo con los procesos alimentarios de las comunidades, al igual que prácticas de soberanía alimentaria dentro de las capacidades de cada una, según el lineamiento de derecho humano a la alimentación y soberanía alimentaria del ICBF y el documento técnico del componente de alimentación y nutrición que la modifique, complemente o sustituya.

Atención diferencial y personalizada: encaminada a garantizar que la atención respete y responda a las particularidades individuales y colectivas. Desde el Enfoque Diferencial de Derechos, se reconocen factores como el género, la etnia, la condición migratoria, el ciclo de vida y las discapacidades, ajustando los servicios para que sean culturalmente pertinentes y socialmente equitativos, promoviendo la reducción de barreras en acceso a los servicios.

Coordinación y articulación efectiva: está relacionada con estrategias coordinadas y colaborativas para el aprovechamiento estratégico de recursos técnicos, financieros y humanos disponibles en los ámbitos territoriales e institucionales; en pro de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias desde un enfoque preventivo y de atención oportuna.

Diálogo genuino: los servicios de la Modalidad Integrada deben asegurar canales y formas de comunicación que garanticen un diálogo genuino con las comunidades, las niñas, niños, adolescentes sus familias y comunidades. Para ello, es indispensable un intercambio de papeles entre los denominados interlocutores, los cuales deben partir del reconocimiento de la buena fe, y de las particularidades culturales, contextuales, territoriales, geográficas y demás elementos que se deban considerar por las partes.

Adicionalmente, se debe asegurar la interacción activa, respetuosa y horizontal entre las niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y los equipos operativos, que permita generar conversaciones en torno a las necesidades, contextos y problemáticas que identifican las comunidades y las posibles soluciones.

Gestión de recursos: en la Modalidad Integrada está orientada a la optimización, articulación y sostenibilidad de los insumos financieros, humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar una atención de calidad. Este atributo no solo implica movilizar recursos suficientes, sino también administrarlos de manera eficiente, asegurando que lleguen a las poblaciones que más los necesitan; fomentando la cooperación interinstitucional e intersectorial para maximizar el impacto.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1

Página 23 de 40

Intersectorialidad e interinstitucionalidad: aporte de los sectores requiere un abordaje intersectorial que involucre el establecimiento de acuerdos entre todos los sectores gubernamentales, incluidas las familias y comunidades, que permita una aproximación distinta en el accionar institucional y así lograr los cambios y transformaciones planteados como una apuesta política en la prevención y promoción de las niñas, niños y adolescentes.

Participación: se entiende como el derecho y la capacidad para involucrarse activamente en los procesos de planeación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones en el marco de los servicios; la participación bajo este fundamento fomenta la sostenibilidad, el empoderamiento, el reconocimiento comunitario y la toma de decisiones informadas, bajo el reconocimiento de necesidades y miradas territoriales.

El control social como expresión de la participación ciudadana, está presente en toda la gestión pública, con el fin de contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios que reciben las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y comunidades.

La generación de encuentros continuos con las familias, desde las diferentes estrategias acordadas con estas, aportan a la sostenibilidad de las acciones de política dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Prevención y atención oportuna: relacionado con la búsqueda de mitigar riesgos antes de que trasciendan a situaciones críticas; las intervenciones están asociadas a la reducción de vulnerabilidades sociales, al fortalecimiento de capacidades familiares y comunidades protectoras para niñas, niños y adolescentes; en paralelo la atención oportuna se centra en la respuesta rápida a situaciones de emergencia.

Este componente desde la prevención y la respuesta permite proteger y restablecer derechos en situaciones complejas como las asociadas a los servicios de contexto migratorio y territorios priorizados.


Trabajos de cuidados no remunerados: incluye todas las actividades asociadas al bienestar como son el cuidado de niñas niños y adolescentes, personas mayores y dependientes y al mantenimiento del hogar, que no reciben una retribución económica. Estas tareas son fundamentales para el bienestar de la sociedad, aunque suelen ser invisibles y poco valoradas. Asimismo, este componente reconoce que, en poblaciones rurales y campesinas, los trabajos de cuidado trascienden el ámbito individual y familiar, adquiriendo una dimensión comunitaria, profundamente ligado a las dinámicas colectivas, donde la transmisión de saberes ancestrales, las prácticas culturales y la preservación de entornos protectores desempeñan un papel central.

Desde la Modalidad Integrada el abordaje de trabajos de cuidado parte de la articulación de acciones encaminadas al reconocimiento, reducción y redistribución de las responsabilidades de cuidado en los ámbitos familiares y comunitarios desde el abordaje de 3 ejes.

- Reconocimiento de las cargas de cuidado: hace referencia a la visibilización, sensibilización y desnaturalización de los roles de género que promueven estereotipos alrededor del cuidado, identificando quiénes asumen las cargas de cuidado y cuánto tiempo dedican a ellas, evidencia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 24 de 40

que estas tareas, aunque esenciales, suelen estar invisibilizadas, no remuneradas y desproporcionadamente asignadas a mujeres.

- Reducción de las cargas de cuidado: propicia estrategias y servicios que permiten aliviar y optimizar las labores de cuidado, garantizando un uso más equitativo del tiempo y recursos; desde la reducción se promueve la corresponsabilidad en la distribución de tareas dentro del hogar y la comunidad, se incentiva la participación de los hombres y demás integrantes de la familia en los trabajos de cuidado además del fomento de infraestructura y servicios de apoyo, como centros de cuidado y educación temprana, que faciliten la conciliación entre el trabajo de cuidado y otras actividades productivas o personales.
- Redistribución del cuidado: Hace referencia a la asignación equitativa de las responsabilidades de cuidado entre todas las personas del hogar y la comunidad, fomentando el reconocimiento y el desarrollo compartido de las labores de cuidado por parte de los miembros del hogar, así como su extensión a redes comunitarias.

Talento Humano: el talento humano de los servicios de la Modalidad Integrada debe ser seleccionados a través de mecanismos que permitan establecer su idoneidad, profesionalismo y experiencia. Así mismo tendrá que desarrollar las acciones pertinentes para garantizar su inducción, cualificación y actualización permanente desde el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.

2.5 Servicios de la Modalidad

La Modalidad Integrada contempla los servicios de: a) Atención en espacios y tiempos no convencionales, b) Atención en territorios priorizados, c) Atención Tejiendo Caminos Sin Fronteras, d) Atención centros de apoyo a la inclusión, y e) Atención en situación de emergencias.


El detalle de los servicios estará contenido en las guías operativas y guías orientadoras, no obstante, a continuación, se presenta una descripción general de los servicios que integran la modalidad:

2.5.1 Atención en espacios y tiempos no convencionales

Los servicios de atención en espacios y tiempos no convencionales se establecen como servicios diferenciales que se desarrollan desde los componentes de calidad de la atención³ con el objetivo de garantizar las realizaciones de la infancia⁴. Estos servicios se enmarcan en acciones pedagógicas intencionadas, acciones de cuidado y acompañamiento, orientadas a garantizar que las niñas y niños reciban una atención integral, promoviendo su bienestar en entornos seguros y adecuados.

³ Los componentes de calidad de la atención orientan las acciones a desarrollar en los diferentes servicios de atención a la primera infancia, acorde con las características sociales, culturales, políticas y económicas del entorno en el cual se presta el servicio.

⁴ Las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niño y cada niña, y que hacen posible su desarrollo Integral. El Estado colombiano se compromete a través de esta política a trabajar para que cada niño y niña, en tiempo presente: cuente con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral, viva y disfrute del nivel más alto posible de salud, goce y mantenga un estado nutricional adecuado, crezca en entornos que favorecen su desarrollo, construya su identidad en un marco de diversidad, exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta, crezca en entornos que promuevan y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración. En todos los casos en los que se presenten situaciones de vulneración o riesgo se generarán respuestas para la garantía y restitución de los derechos desde la integralidad propia del desarrollo del niño o la niña (Tomado de Ley 1804 de 2016)

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 25 de 40

Desde el ICBF se desarrollan los siguientes servicios de atención en espacios y tiempos no convencionales:

- a. Atención integral en espacios de cuidado nocturno
- b. Atención integral a niñas y niños de primera infancia en contextos hospitalarios

Estos servicios, apuntan a brindar la atención integral y el cuidado especializado de niñas y niños a través de talento humano calificado, espacios seguros y prácticas pedagógicas intencionadas.

En este sentido, la Atención Integral en Espacios de Cuidado Nocturno se desarrolla como un servicio orientado a la atención integral y cuidado calificado de niñas y niños de primera infancia e infancia que cuentan con las siguientes características: i) hacen parte de grupos familiares, en los que las madres, los padres y/o cuidadores se encuentran en condiciones sociales y económicas de vulnerabilidad, ii) las madres, padres o personas a cargo, desarrollan actividades económicas en horarios nocturnos y iii) las familias no cuentan con redes de apoyo familiar o institucional que apoyen el cuidado de la niña o niño, en los tiempos en que las familias desarrollan las actividades económicas.

De esta manera, los servicios de Atención Integral en Espacios de Cuidado Nocturno tienen como objetivo la atención desde el cuidado especializado de niñas y niños, en horario nocturno, para la prevención de vulneraciones y violencias, a través de la garantía de derechos, espacios seguros y garantía de sus realizaciones.

Es de indicar que, el desarrollo de este servicio cuenta con el horario no convencional nocturno y que los espacios de desarrollo del servicio se encuentran centrados en los territorios en que se desarrollan mayoritariamente actividades económicas nocturnas, ejemplo de ellas: las actividades sexuales pagas, centros empresariales e industriales, zonas de impacto por bares, tabernas, centrales y plazas de mercado, entre otras.


En cuanto a los servicios de atención integral a la primera infancia en Contextos Hospitalarios, se desarrolla como un servicio en espacios no convencionales, al desarrollarse en escenarios hospitalarios y clínicos, en los cuales se encuentran unidades de hospitalización y tratamiento médico de niñas y niños de primera infancia con condiciones especiales de salud que los conlleva a tiempos extensos y reiterativos de hospitalización.

A través de este servicio se garantiza el acceso a la educación inicial aportando al desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños en primera infancia con alta permanencia en contextos hospitalarios, a través de acciones pedagógicas intencionadas, que corresponden a las características individuales de cada niña y niño, a su estado de salud y las recomendaciones médicas, desde el compromiso con un crecimiento, aprendizaje y desarrollo integral en condiciones de amor, juego y protección. Para el desarrollo de este servicio, se cuenta con escenarios pedagógicos al interior de las Unidades Hospitalarias, denominadas Salas de Atención en Educación Inicial de la Primera Infancia, que son espacios con ambiente enriquecido y seguro para la atención de niñas, niños, sus familias y cuidadoras/es, desde la educación inicial.

Es de enunciar que este servicio se presenta como una apuesta intersectorial e interinstitucional, en el que participan todos los actores territoriales con responsabilidad y participación en la garantía de los derechos a la salud, la educación inicial y la educación primaria.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 26 de 40

2.5.2 Atención en territorios priorizados

Desde el reconocimiento del rol estratégico del ICBF⁵ para contribuir a la construcción de paz mediante la atención integral de las niñas, niños, adolescentes, las familias y las comunidades, la entidad asume el reto de transformar los servicios para adaptarse a las necesidades y capacidades de estos. Por tanto, la atención en territorios priorizados se fundamenta en las experiencias locales, el reconocimiento de las voces que configuran estos territorios y su corresponsabilidad, así como en su naturaleza cambiante. Asimismo, se destaca la importancia de las perspectivas decoloniales e interculturales para reivindicar la garantía de derechos y la agencia de cada ser humano.

En ese sentido, mediante esta atención se orienta la construcción de estrategias, planes, modelos o acciones institucionales que fortalezcan el tejido social en torno al cuidado, protección y garantía de derechos de las niñas, niños, adolescentes, las familias, las comunidades étnicas y campesinas que permitan maximizar el impacto de las atenciones y garantizar la acción sin daño.


Construir rutas de acompañamiento para la transformación de la realidad implica establecer campos de sentido o hilos de comprensión que permitan identificar cómo se tejen las relaciones humanas y con la naturaleza en los territorios, y cómo se reflejan las condiciones en dónde se desenvuelve la vida de las familias y las comunidades. De acuerdo con las experiencias del relacionamiento del ICBF con comunidades étnicas y campesinas a través del diálogo directo se identificaron campos o hilos de comprensión que orientan no solo la lectura de la realidad sino la construcción específica de rutas o formas de acción particulares a cada comunidad en sus territorios.

La guía orientadora que desarrolla esta atención contempla los referentes y principios orientadores para la atención integral en territorios priorizados con poblaciones étnicas y campesinas. Asimismo, plantea las etapas que organiza las orientaciones para la construcción de rutas para la atención integral en territorios priorizados y permiten establecer las bases de información, desarrollar diálogos, articular las capacidades locales con las ofertas existentes y traer la visión de los actores clave en torno al plan, estrategia y/o modelo de atención.

2.5.3 Atención Tejiendo Caminos Sin Fronteras

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° de la Convención sobre los Derechos de los Niños, que establece que los Estados parte respetarán los derechos de todos las niñas, niños y adolescentes en su territorio sin distinción de su origen nacional, y en concordancia con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 4° del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), las cuales consagran el principio de igualdad ante la ley y su aplicación, garantía y protección a niñas, niños y adolescentes sean nacionales o extranjeros en el territorio colombiano, el ICBF atiende en sus servicios independientemente de la situación o estatus migratorio, sin ningún tipo de discriminación. Cuando las circunstancias lo exijan y se identifique una amenaza o vulneración de derechos, se activa de manera inmediata la correspondiente ruta de protección, dando cumplimiento

⁵ Plan Indicativo Institucional 2022-2026.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 27 de 40

a la misión institucional de salvaguardar y garantizar los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia.

Sin embargo, reconociendo la necesidad de brindar una atención oportuna y diferencial, el ICBF ha implementado una estrategia para la atención y protección de la población migrante que se encuentra en Colombia. Esta estrategia se fundamenta en la importancia de diseñar servicios que respondan a las realidades y necesidades particulares de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en el contexto de sus procesos migratorios.


Es importante resaltar que la población migrante tiene orígenes y proyectos migratorios diferentes, lo que demanda que los servicios ofrecidos sean flexibles y adaptados a las especificidades de cada perfil migratorio: vocación de permanencia, pendular, tránsito y tránsito prolongado, y retorno. La flexibilización de los servicios debe tener en cuenta tanto los periodos de estadía en el país como las afectaciones propias de los procesos migratorios.

En este contexto, se proponen criterios de flexibilización que permitan una atención más adecuada y sensible a las necesidades de la población migrante y refugiada, asegurando la protección integral de sus derechos y el fortalecimiento de su bienestar.

- Atenciones de corta duración o itinerantes para aquellas niñas, niños, adolescentes y familias que se encuentren en tránsito o pendularidad.
- Desarrollo de estrategias para garantizar la participación de la población migrante, como la comunicación no verbal o el acompañamiento de intérpretes en los casos que se requiera.
- Ajuste de las actividades pedagógicas y lúdicas para que sean inclusivas y respeten las diversas culturas, experiencias y afectaciones de las niñas, niños, adolescentes y familias migrantes.
- Facilitar el acceso a los servicios, en caso de que no se cuente con los documentos requeridos para la inscripción, y apoyar la gestión para la obtención de estos.
- Fortalecimiento y promoción del Derecho Humano a la Alimentación y la soberanía alimentaria mediante programas de capacitación y fortalecimiento técnico en buenas prácticas que recojan los saberes propios de las familias migrantes, así como sus usos y costumbres respecto a los alimentos y la alimentación.
- Desarrollar material informativo en diferentes idiomas y en formatos accesibles para que las niñas, niños, adolescentes y familias migrantes conozcan sus derechos y los servicios a los que pueden acceder en el ICBF.

Es también clave mencionar la importancia de promover el bienestar psicosocial y cohesión social con las comunidades receptoras, fortaleciendo la interacción entre ellas, a través de la prevención de las violencias y la promoción de derechos.

Adicionalmente, para la atención de niñas, niños, adolescentes y familias migrantes con vocación de permanencia en el territorio nacional, el ICBF ha adaptado sus servicios existentes en las áreas misionales de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, familias y comunidades, y nutrición. Estas adaptaciones permiten garantizar el acceso de esta población a los servicios institucionales, materializando el principio de no discriminación y el interés superior del niño, como pilares fundamentales en la atención y protección integral ofrecida por la entidad.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 28 de 40

2.5.4 Centros de Apoyo a la Inclusión

Los Centros de Apoyo a la Inclusión constituye un servicio estratégico diseñado para garantizar los derechos, fomentar la inclusión y la autonomía de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Este servicio, le apunta a la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales, promoviendo la participación plena en los diversos entornos donde transcurre la vida. Responde a los compromisos internacionales asumidos por Colombia, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009), y se alinea con disposiciones nacionales como la Ley 1618 de 2013, orientada a la inclusión multidimensional, y la Ley 1996 de 2019, que impulsa la autonomía de las personas con discapacidad en la toma de decisiones legales y civiles.

En el contexto de los Centros de Apoyo a la Inclusión, la ley 1996 de 2019, posee un potencial transformador, en la medida que coadyuva a las autoridades en la generación de apoyos necesarios para la realización de actos jurídicos permitidos, garantizando siempre el respeto por la voluntad, preferencias y dignidad de niñas, niños y adolescentes, conforme a la legislación civil y familiar vigente. Asimismo, el ICBF, al aprovechar la innovación jurídica que introduce esta ley, contribuye a impulsar la desinstitucionalización, reemplazando modelos jurídicos asistenciales y excluyentes por sistemas sociales y jurídicos basados en la vida comunitaria y el acompañamiento efectivo, complementado con capacitaciones permanentes en los diferentes entornos.

Los Centros de Apoyo a la Inclusión se fundamentan en la construcción de entornos protectores y transformadores con un enfoque basado en derechos humanos, autonomía y justicia social.

Este servicio se desarrolla mediante dos formas de atención: (i) Puntos Fijos y (ii) Atención Itinerante y un eje transversal que es la movilización social. Se promueve un enfoque pedagógico inclusivo basado en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando que niñas, niños y adolescentes con discapacidad participen plenamente, respetando sus ritmos, estilos de aprendizaje y formas de comunicación.

Estos espacios valoran la diversidad, la creatividad y la inclusión, desarrollando actividades que fortalecen la autonomía, las habilidades sociales y la autoestima. El servicio prioriza la atención en municipios y regiones vulnerables mediante un enfoque territorial, considerando barreras geográficas, socioeconómicas y culturales. Este diseño está en consonancia con la Sentencia T-583 de 2023 de la Corte Constitucional, que ordena garantizar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad mediante sistemas de protección social híbridos e interseccionales. Asimismo, se articula con iniciativas como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y estrategias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), promoviendo la corresponsabilidad entre familias, comunidades e instituciones públicas.

Un componente esencial de este servicio es la transformación de imaginarios sociales discriminatorios mediante actividades comunitarias y procesos de concientización. Esto incluye el empoderamiento de las familias y la promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes en los diferentes entornos. Los espacios se diseñan bajo los principios del Diseño Universal, garantizando condiciones de infraestructura, salubridad y accesibilidad adecuadas para todos los participantes. En conclusión, los Centros de Apoyo a la Inclusión del ICBF contribuyen a:



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1

Página 29 de 40


- Garantizar progresivamente los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante la implementación de servicios que eliminen barreras físicas, comunicativas y actitudinales en los diferentes entornos.
- Promover la inclusión y la autonomía de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a través de modelos pedagógicos inclusivos y centrados en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Fomentar la creación de entornos protectores y transformadores que respeten los principios de derechos humanos, autonomía y justicia social.
- Contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales en materia de discapacidad, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley estatutaria 1618 de 2013 y las demás presentes en el territorio nacional.
- Implementar planes individuales de apoyo a la inclusión, identificando y superando barreras que restringen la participación plena de niñas, niños y adolescentes en los diferentes entornos donde transcurre su vida.
- Priorizar la atención en municipios y regiones vulnerables mediante un enfoque territorial que contempla las barreras geográficas, socioeconómicas y culturales.
- Fortalecer la corresponsabilidad entre familias, comunidades e instituciones públicas a través de estrategias articuladas con iniciativas como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).
- Transformar imaginarios sociales discriminatorios mediante actividades comunitarias y procesos de concienciación que promuevan la participación y el empoderamiento de familias y comunidades.
- Garantizar espacios accesibles y seguros, diseñados bajo los principios del Diseño Universal, con condiciones óptimas de infraestructura, salubridad y accesibilidad para todos los participantes.
- Alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 10 (reducción de desigualdades) y el ODS 4 (educación inclusiva y de calidad), contribuyendo a la implementación de políticas públicas inclusivas en Colombia.

El servicio de los Centros de Apoyo a la Inclusión opera bajo dos formas de atención: (i) Atención fija y (ii) Atención itinerante. Estas formas de atención están diseñadas para garantizar acciones de forma integral, adaptada a las características de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como a las características de los territorios.

La atención en punto fijo se desarrolla en infraestructura específica que cumple con los estándares de calidad y accesibilidad, se orienta a fortalecer habilidades sociales, emocionales y cognitivas en actividades organizadas en contra jornada educativa. Por otro lado, la atención itinerante lleva intervenciones directamente a los hogares, escuelas y comunidades, respondiendo a las barreras específicas de estos contextos y promoviendo entornos más inclusivos a través de la concientización y la participación activa de las familias y comunidades.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 30 de 40

En este orden de ideas, los equipos interdisciplinarios capacitados identifican y abordan barreras específicas, promoviendo soluciones que beneficien a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sus familias y comunidades. Este enfoque fomenta la transformación de imaginarios y la participación de actores locales en la construcción de entornos inclusivos.

El eje operativo del servicio lo constituyen los Planes Individuales de Apoyo a la Inclusión (PIAI), que personalizan las estrategias de atención y garantizan la articulación de acciones intersectoriales, ajustes razonables y sistemas de apoyo. Estas herramientas están diseñadas para superar las barreras estructurales y construir entornos inclusivos desde una perspectiva de derechos humanos, justicia social y diseño universal.

Adicionalmente, la estrategia de inclusión adoptada por los Centros de Apoyo enfatiza la territorialización de las intervenciones, priorizando áreas vulnerables mediante el uso de herramientas como el SISBEN y registros oficiales que identifican brechas en el acceso a derechos. A través de estas acciones, se busca transformar prácticas opresivas, promoviendo la diversidad como un valor esencial para la cohesión social y el desarrollo equitativo.


2.5.5 Atención en situación de emergencia

En los términos establecidos en la Ley 1523 de 2012 el ICBF como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres⁶ y en el marco de sus competencias, con miras a organizar las acciones y optimizar los recursos dispuestos para la atención de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, desarrolla el servicio para la atención y prevención en situaciones de emergencia con el fin de minimizar los riesgos y gestionarlos acertadamente cuando se presenten, promoviendo la garantía de derechos de sujetos de especial protección constitucional, así como el bienestar de familias y comunidades como actores centrales en la consolidación de entornos protectores y de cuidado. Este servicio, como una apuesta de articulación inter-misional, permite aunar los esfuerzos institucionales en todos los niveles para garantizar las atenciones del instituto ante una declaratoria de emergencia humanitaria y/o calamidad pública.

En línea con lo anterior, se considera pertinente precisar que, si bien la atención en situaciones de emergencias corresponde temporalmente cuando el evento sucede, para el ICBF es relevante posicionar acciones de prevención temprana y prevención urgente, partiendo de la comprensión que previo a situaciones de desastre existen alertas tempranas frente a las cuales como institucionalidad podemos generar acompañamientos que mitiguen los riesgos y los efectos o daños.

Ahora bien, frente a eventos como los desastres naturales que desencadenan afectaciones y alteraciones de las condiciones de vida de las personas; en aspectos materiales, sociales, económicos y ambientales se demanda la oportuna atención y respuesta por parte de las entidades del orden nacional, departamental y municipal. De allí que, el servicio de atención en situación de emergencias establece las políticas de operación ante emergencias de acuerdo con el procedimiento vigente en el ICBF, el cual inicia con la identificación de una situación de emergencia, la declaración de alerta emitida por la entidad correspondiente o la ocurrencia del evento y finaliza con la superación

⁶ Ley 1523 de 2012. Artículo 8°. Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional: 1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 31 de 40

de la emergencia. En dicho sentido, se establece la articulación entre las áreas misionales y dependencias del Instituto con la intencionalidad de:

- Participar en las diferentes instancias de coordinación interinstitucional⁷ para la atención de emergencias establecidas en el territorio.
- Implementar acciones de promoción de derechos, prevención de vulneraciones y el restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Adelantar la articulación con entidades pertenecientes al SNBF, se hará en conjunto con la Dirección del SNBF (asesores nivel nacional y referentes direcciones regionales y zonales).
- Coordinar las actuaciones y orientaciones que desde la sede de la Dirección General se establezcan, en conjunto con la(s) Dirección(es) Regional(es) involucradas. Estas orientaciones se articulan entre la Dirección General, Subdirección General, Dirección del SNBF y Oficina de Gestión Regional.

Dentro de los ejes que se consideran clave para el desarrollo de la atención en situaciones de emergencia y retomando no solo la mirada de actuación inmediata sino también la mirada preventiva, se considera central impulsar de manera transversal la educación en emergencias con enfoque de niñez. De igual manera, y en sintonía con el Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo 2022-2030, la apuesta por una gestión del riesgo implica conocer y reducir los riesgos, y en hacer un manejo adecuado y cuidadoso de los desastres; sobre este último punto se han centrado la mayor parte de los esfuerzos, razón por la cual se considera relevante fortalecer la mirada preventiva y de educación en la gestión de los riesgos.

Para este servicio se desarrollará un pilotaje de la atención en emergencias, que toma como punto de partida los avances planteados en el Procedimiento para la atención en casos de emergencias vigente, documento que hace parte del proceso de direccionamiento estratégico, así como del procedimiento de las Unidades Móviles.


Para mayor detalle en la implementación de la prestación de los servicios de la Modalidad Integrada anteriormente descritos, su aplicación, despliegue y uso; se deberán consultar las guías operativas y guías orientadoras, según corresponda.

3. Monitoreo y seguimiento

El seguimiento y monitoreo busca garantizar que las acciones de la Modalidad Integrada sean implementadas de manera eficiente, equitativa y sostenible. Esto implica observar de cerca cómo se desarrollan las actividades en cada componente, evaluar si están logrando el impacto esperado y ajustar las estrategias en tiempo real, según las necesidades de las poblaciones atendidas, los contextos territoriales y las dinámicas emergentes.

Si bien los servicios se gerencian de manera transversal entre las misionales y dependencias del ICBF, cada uno de estos debe adelantar un seguimiento que aporte al fortalecimiento de la

⁷ Puestos de Mando Unificado-PMU, Sala de Crisis Nacional y/o Consejos Departamentales o Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres- CDGRD/CMGRD.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 32 de 40

integralidad de la atención. Por lo anterior, cada servicio aporta al seguimiento transversal de la siguiente forma:


- Atención a familias migrantes: analizar cómo las personas migrantes están accediendo a los servicios básicos y espacios de integración.
- Territorios priorizados: el seguimiento y monitoreo es transversal a toda la construcción de la ruta de atención integral y debe realizarse de manera periódica, por lo cual es necesario contemplar el alcance a los planes de trabajo establecidos en cada una de las fases propuestas (alistamiento, implementación y cierre). Dicho proceso se realiza con los mecanismos definidos por entidad y son presentados en el Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la infancia, la Adolescencia, las Familias y las Comunidades
- Atención en emergencias y espacios no convencionales: en estos componentes, las acciones de monitoreo se orientan a asegurar que la respuesta rápida, coordinada y efectiva. Además, se reflexiona sobre los aprendizajes obtenidos en cada respuesta para mejorar la preparación ante futuros eventos.
- Centros de apoyo a la inclusión: el monitoreo aquí tiene un enfoque centrado en las personas, evaluando cómo se perciben en su experiencia dentro de estos espacios y si los servicios están generando oportunidades reales para su integración social y autonomía; se prestará especial atención las historias individuales y colectivas que evidencien transformaciones positivas, así como a los desafíos que enfrentan los equipos implementadores.
- Atención en Espacios de Cuidado Nocturno: El seguimiento se realiza mediante un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas y se efectúa a través de los siguientes mecanismos: El ejercicio de supervisión o interventoría, según lo previsto en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen; la formulación de indicadores que permitan el control a la operación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión en los diferentes niveles de la entidad (Nacional, Regional y Zonal) a partir de información cuantitativa, los cuales alimentarán el 'Tablero de control institucional'. Estos indicadores se formulan e implementan de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente; el ejercicio de seguimiento para la ejecución de los contratos suscritos por el ICBF; los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por participantes y miembros de la comunidad; el desarrollo de los comités técnicos operativos.

La Modalidad Integrada establece los siguientes mecanismos para el monitoreo y seguimiento con el fin de verificar la garantía de la atención con calidad:

- El ejercicio de supervisión o interventoría del contrato o convenio, según lo previsto en la guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 33 de 40

- El desarrollo de los comités técnicos regionales, comités técnicos operativos y demás instancias definidas en el documento de orientaciones para la realización de los comités técnicos vigente.
- El desarrollo de la inspección, vigilancia y control realizado por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF.
- Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por participantes de la Modalidad Integrada, las familias, integrantes de las comunidades

3.1 Mecanismos de seguimiento y control institucional


Según lo dispuesto en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente, el Instituto tiene el deber de exigir a las EAS la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos o convenios y el cumplimiento de las condiciones de calidad definidas en los manuales técnicos y guías operativas de cada de atención y sus documentos anexos, en consecuencia, el seguimiento permanente de los colaboradores de la entidad designados para ejercer funciones de supervisión o personal contratado para ejercer la interventoría de la vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y jurídico para el cumplimiento de los objetos contractuales, y con esto prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que pueden poner en peligro la moralidad administrativa y goce efectivo de derechos de los participantes que asisten a los servicios de atención del ICBF.

Para ejercer el acompañamiento a la vigilancia contractual y en concordancia con el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el ICBF establecerá los diferentes perfiles que apoyarán la vigilancia de los contratos y convenios, sea ejercida desde la supervisión o interventoría; estos serán determinados por las áreas misionales, acorde con las características de los servicios.

En este sentido, se deberá hacer uso de las guías que para tales efectos sean diseñadas con el objetivo de apoyar a los supervisores o interventores de contratos, convenios y de operación directa por parte del ICBF, en la verificación de las condiciones de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para los casos que aplique, las guías de apoyo a la supervisión son una herramienta orientadora para el desarrollo de las verificaciones y las actuaciones frente a situaciones de riesgo y presuntos incumplimientos. Este esquema dispone de herramientas que pueden ser usadas para realizar acciones de seguimiento por parte de los supervisores o interventores, que permiten recoger información veraz, suficiente y oportuna en el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de aporte o convenios, en aras de garantizar la atención a los participantes en condiciones de calidad y oportunidad. Sin embargo, el supervisor o interventor del contrato o convenio, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, podrá establecer las medidas que estime necesarias y considere pertinentes para la vigilancia contractual.

Lo anterior, teniendo presente que los supervisores o interventores cuentan con los comités técnicos operativos como máxima instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento de la ejecución contractual, así como aprobar, validar los ajustes y procedimientos requeridos durante la prestación del servicio.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 34 de 40

3.1.1 Verificaciones de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales a las Entidades Administradoras del Servicio-EAS:

Este seguimiento se realiza a la EAS con el apoyo de profesionales de perfil financiero a través del uso de instrumentos y herramientas, para verificar, vía remota o en sitio, el adecuado manejo presupuestal y la administración de los recursos financieros y de esta manera, identificar presuntos incumplimientos que puedan afectar la calidad en la atención. Cabe precisar que, se espera que el supervisor o interventor de contrato o convenio junto con su equipo de apoyo al seguimiento, realicen las verificaciones al 100% de los contratos, de manera que permita identificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y analizar el desempeño de las EAS.

3.1.2 Seguimiento y gestión relacionada con alertas en los sistemas de información o herramientas que el ICBF determine:


Las direcciones y/o misionales emiten reportes frente a la calidad, validez y oportunidad en los registros y reportes de la información relacionada con la atención de los participantes (estado de las atenciones priorizadas, vinculación idónea del talento humano intercultural, coberturas y demás actividades de la operación), con el fin de generar alertas tempranas ante presuntos incumplimientos al supervisor o interventor del contrato o convenio, para la implementación de acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato o convenio. En este sentido, la supervisión o interventoría debe realizar el seguimiento a la EAS en el registro y presentación de la información del contrato o convenio, con oportunidad y calidad en los sistemas de información o herramientas que el ICBF determine, en cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los contratos o convenios asociados a esta actividad.

3.1.3 Seguimiento a presuntos hechos de violencia, lesiones, fallecimientos:

El supervisor o interventor del contrato o convenio debe realizar seguimiento mensual a los diferentes reportes de hechos o situaciones de violencia, lesiones y/o fallecimientos de los participantes en el marco de la ejecución de los contratos o convenios, el cual se registra mensualmente por las EAS de los servicios de primera infancia o en la herramienta dispuesta por el ICBF para el reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios, e implementar las acciones respectivas: requerimientos a la EAS, remisión al área competente del ICBF según se requiera, activación de la póliza de seguro en caso de accidente, activación de rutas de atención integral, entre otras, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.

3.1.4 Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones y Denuncias - PQRSF:

Estas solicitudes pueden surgir por inconformidad o irregularidades en la prestación del servicio y, por ende, constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o de las condiciones de calidad. El seguimiento se realiza de acuerdo con el mecanismo establecido en cada una de las áreas misionales y dependencias, según la naturaleza de estas, para dar respuesta a los peticionarios o antes de control. De igual forma, los supervisores o interventores del contrato o convenio deben adelantar las acciones administrativas a que haya lugar en el marco de las facultades que les son conferidas.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 35 de 40

Cabe precisar que los supervisores o interventores de contratos o convenios, adicionalmente a las estrategias de seguimiento orientadas por la Subdirección de Operación, podrán hacer uso de otras acciones que estimen necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato o convenio de acuerdo con lo estipulado en el ordenamiento jurídico y en la *G6.ABS Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF*.

Se debe avanzar hacia un tipo de apoyo de supervisión sensible que no solo identifique los presuntos incumplimientos de las EAS, sino que las acompañe y asesore junto con su equipo de trabajo para la implementación adecuada de la modalidad con pertinencia, calidad y oportunidad.

3.1.5 Indicadores

Las direcciones misionales cuentan con indicadores de gestión y de plan de acción, que permiten evaluar y controlar el seguimiento a la operación de los servicios definidos en las guías operativas. Estos indicadores se formularán e implementarán de acuerdo con las necesidades de seguimiento y según las orientaciones del procedimiento Monitoreo y Evaluación de la Gestión vigente.

3.1.6 Instancias de seguimiento para la operación de los servicios

Estas instancias permiten el seguimiento, la revisión y la articulación de la operación de los servicios y los diferentes componentes de calidad de la atención, por parte de las direcciones regionales y centros zonales, a través de diferentes comités como las instancias para hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación de los servicios en el marco de la atención integral. Además, se adelantan acciones y planes de mejora para la debida atención a los participantes de los servicios de ofertados por el ICBF.

En el contexto del comité técnico operativo se debe realizar la revisión de los informes comunicados al supervisor y los resultados de las acciones que se derivan de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control realizadas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.


El desarrollo de los comités técnicos regionales, comités técnicos operativos y demás instancias definidas mediante las cuales se realiza el seguimiento a la operación de los servicios.

3.2 Mecanismos de control social

Todos los servicios que se presten bajo la Modalidad Integrada del ICBF deben implementar las orientaciones que en tal sentido sean definidas con el fin que las ciudadanas y ciudadanos puedan verificar las condiciones de calidad de los servicios que presta el ICBF dirigidos a niñas, niños y mujeres. En todo caso, la ciudadanía podrá ejercer el control social en los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015. Así mismo, reconocer las formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios de las comunidades étnicas.

4. Articulación del proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

El ICBF junto con las otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, avanza en los procesos y criterios de calidad de los servicios y fortalece la gestión de las EAS y de los diferentes actores en los departamentos y municipios, para asegurar desde un enfoque holístico e

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 36 de 40

intersectorial que niñas y niños accedan a todas las atenciones priorizadas con pertinencia y oportunidad. Lo anterior, comprendiendo la diversidad de los contextos territoriales en los que las EAS presten efectivamente los servicios en el marco de la atención integral, teniendo en cuenta el proceso de mejoramiento continuo de la calidad y pertinencia de la atención.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y la Ley 2328 de 2023; la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la protección de los derechos y del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, la implementación de estas es responsabilidad de todos los sectores y las entidades del nivel nacional y de los entes territoriales, así como de las familias, los actores sociales y las comunidades.


La implementación de la Modalidad Integrada requiere la gestión integral para movilizar a los actores y garantizar los derechos de niñas y niños, reconociendo en cada uno de los actores y aliados estratégicos las experiencias, recursos, capacidad instalada, los saberes, visibilizando las características, fortalezas y necesidades del territorio, y el conocimiento y las necesidades de las mujeres y personas en periodo de gestación.

Así mismo, la implementación de la Modalidad Integrada contempla como instancias de articulación:

- El Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación, adoptado por el Decreto 1710 de 2020.
- La Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia institucionalizada con el Decreto 4875 de 2011, como instancia de coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Estrategia de Atención Integral a la primera infancia.
- Las instancias de coordinación a nivel nacional, departamental y municipal, en el marco de la Ley 1523 de 2012 que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con miras a optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

Igualmente, las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia (MIAFF), que son las instancias que conforman los diferentes delegados de instituciones territoriales como secretarías de gobierno, de educación o de salud, comisarías de familia y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre otros.

Lo anterior, permite cumplir lo establecido en los instrumentos de política, referente a lograr la universalización de la atención integral con calidad, de forma territorial y progresiva; haciendo énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas, especialmente en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 37 de 40

5. Sistema Integrado de Gestión

El Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades colombianas.

Está compuesto por 4 ejes, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas. El propósito de cada uno de estos ejes se describe de forma general, a continuación:

- Eje de Calidad
- Eje Ambiental
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Eje de Seguridad de la Información

Eje de Calidad: Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje Ambiental: El propósito de la implementación está orientado a contribuir con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos generados por el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, efectuando acciones que permitan minimizar los efectos adversos sobre el ambiente en cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Eje de Seguridad de la Información: Su propósito es brindar mecanismos de aseguramiento para el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando la mejora continua y los controles adecuados en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la operación del Servicio Público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001:2013.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Su diseño e implementación tiene como propósito principal prevenir y disminuir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, incorporando las necesidades y expectativas de los colaboradores y demás partes interesadas que tienen incidencia en la seguridad y salud en el trabajo para lograr entornos de trabajo seguros y saludables, en el marco de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015”, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes” y la norma NTC ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1

Página 38 de 40

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión aplican para contratos de aporte o convenios, para el caso de la Dirección de Primera Infancia, pueden cambiar de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión, el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimiento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la página web del Instituto en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, Contratación, consultado la G7.ABS Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad.

6. Sistema de Información

El ICBF cuenta con sistemas de información desarrollados para cubrir las necesidades de información de la entidad que se originan en sus procesos misionales:

Sistema de Información Misional –SIM es una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios y cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable⁸.

En este sistema de información, las defensorías de familia registran todas las actuaciones que se adelanta en favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos (PARD).

Las regionales del ICBF son las responsables de realizar el proceso de inducción y capacitación para el correcto diligenciamiento de la información en el SIM en aquellos casos en los que suscriben contratos de aporte con entidades para la operación de los servicios de ubicación inicial de restablecimiento de derechos.

En relación con el registro de información en el SIM, es responsabilidad de las entidades que operan los servicios.

- Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada usuario/a en el SIM del ICBF o cualquier otro sistema de registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por la autoridad administrativa.
- Guardar absoluta confidencialidad, tanto de la información que se está registrando como de aquella a la que se tenga acceso en el momento de ingresar al SIM del ICBF.
- Tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de crear y usar contraseñas para el acceso al SIM:

⁸ Art. 77 de la Ley 1098 de 2006.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA

MT7.PP

21/04/2025

Versión 1

Página 39 de 40

- ✓ Deberá tener como mínimo ocho (8) caracteres alfanuméricos sin repetición.
- ✓ No deberá contener el nombre de usuario, el nombre real o la sigla ICBF.
- ✓ No se deberán usar contraseñas con los nombres de los hijos, esposo, mascotas, fechas de aniversarios, cumpleaños, etc.
- ✓ Deberán ser diferentes de otras contraseñas anteriores proporcionadas
- ✓ No se deberán usar las mismas contraseñas de la autenticación para uso personal.
- ✓ Deberán estar compuestas por: letras en mayúsculas "A, B, C ...", letras en minúsculas "a, b, c...", números "0, 1, 2, 3...", símbolos especiales "@, #, \$, %, &, (,), ¡, ¨, ¿, <> ..." en cualquier orden.
- ✓ Deberá cambiarse si se ha detectado anomalía en la cuenta de usuario.
- ✓ Deberá no ser visible en la pantalla, al momento de ser ingresada.
- ✓ El uso de contraseñas es personal e intransferible.
- ✓ No se deberá registrar en papel, correo electrónico o archivos digitales a menos que se puedan almacenar de forma segura

CUÉNTAME es un sistema de información que apoya la estrategia y propósito de la Entidad, a través del registro, actualización, seguimiento y gestión de la información de los programas ofrecidos por las Direcciones de Primera Infancia, Dirección de Nutrición, Dirección de Adolescencia y Juventud, Dirección de Infancia y Dirección Familias y Comunidades, permitiendo contar con información disponible y oportuna que apoya de manera eficiente la toma de decisiones, para el logro de las metas en pro del desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y familias.

El ingreso de los datos de forma oportuna al sistema de información CUÉNTAME, hace parte del proceso de atención a la población que ofrece el ICBF, y permite identificar a las niñas, niños, adolescentes y sus familias que, por su condición de vulnerabilidad, requieren acceder de forma prioritaria a los servicios.

En todo caso, la información puede ser registrada en la herramienta que disponga el ICBF, así como información general que se considere relevante como frecuencia de registro, entre otras.

La atención de niñas, niños, adolescentes y sus familias en cada entidad territorial debe responder a las características y necesidades particulares de estos, según el proceso de focalización y los requerimientos establecidos por el ICBF, buscando siempre el respeto por la diversidad y las características particulares.

El ingreso de la información de las niñas y los niños al sistema es la constancia de un derecho adquirido y la oportunidad para tener, de primera mano, la información básica y vital de ellos.


7. Requisitos para la operación

Los requisitos operativos para la prestación de los servicios estarán determinadas y especificadas por las disposiciones contenidas en las guías operativas diseñadas para cada servicio.

Estas guías que constituyen instrumentos operativos, técnicos y normativos; establecen también los lineamientos claros y específicos orientados a garantizar la calidad, pertinencia y efectividad en la atención brindada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT7.PP	21/04/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INTEGRADA	Versión 1	Página 40 de 40

8. Documentos de referencia

- Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Infancia, la Adolescencia, las Familias y las Comunidades.
- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.

9. Referencias bibliográficas

Kennedy, D. (1993). *Essays on the Power and Politics of Cultural Identity* (1993)

Cunill-Grau, N. (2014). *La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales: Un acercamiento analítico-conceptual. Gestión y política pública, 23(1), 5-46. Recuperado en 18 de noviembre de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-1079201400010.*

ICBF. (2023). *MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS*. Bogotá. D.C.: ICBF.

ICBF. (2024). *MANUAL OPERATIVO MODALIDAD ATRAPASUEÑOS*. BOGOTÁ.

Katz, R. H. (2001). *The Integrated Approach to Human Services*.

Missbach, A. (2015). *Troubled Transit: Asylum Seekers Stuck in Indon Troubled Transit: Asylum Seekers Stuck in Indonesia*. ISEAS-YUsof Ishak Institute.

Organización de las Naciones Unidas [ONU] et al., 2. (2026).

Giannuzzi, Valeria, (2018). Proyecto migratorio y estrategias de integración: Bangladeses en Roma e ítalobangladeses en Londres desde un enfoque narrativo.

Missbach, A. (2015). *Troubled Transit: Asylum Seekers Stuck in Indon Troubled Transit: Asylum Seekers Stuck in Indonesia*. ISEAS - Yusof Ishak Institute.

Organización Internacional de Migraciones. (2019). Definición de la OIM del término “Migrante”. <https://www.iom.int/es/definicion-de-la-oim-del-termino-migrante>.

Defensoría del Pueblo. (2021). Los Estatus Migratorios en Colombia Primera Parte. <https://repositorio.defensoria.gov.co/items/3a303443-e710-4bd9-9388-364cd5bf8812>

10. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A